



Bogotá, 6 de mayo de 2011

Auto No. 1287

“Por el cual se pone a disposición de un usuario un Auto que reconoce terceros intervinientes en el expediente LAM 5104”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Auto No. 3785 del 14 de octubre de 2010, este Ministerio dio inicio al trámite administrativo de Licencia Ambiental solicitada por la empresa ECOPETROL S.A., para el proyecto “Construcción y Operación del Oleoducto Araguaey – Banadía”, localizado en los municipios de El Yopal, Nunchía, Pore, Paz de Ariporo y Hato Corozal en el departamento del Casanare, y Tame, Fortul y Saravena en el departamento de Arauca.

Que mediante el Auto No. 4175 del 26 de noviembre de 2010, y con fundamento en el concepto técnico No. 2653 de esa misma fecha, este Ministerio solicitó información adicional a la empresa ECOPETROL S.A. a fin de continuar con el trámite de licencia ambiental para el proyecto “Construcción y Operación del Oleoducto Araguaey – Banadía”.

Que mediante escrito radicado con el No. 4120-E1-41340 del 4 de abril de 2011, los señores EFRAIN ANTONIO DAZA con C.C. 17.527.467, GLADIS RIVERO PERILLA con C.C. 60.334.982, ELIECER CAREÑO con C.C. 13.820.058, OSCAR BARRETO con C.C. 96.186.214, VIDALIA CONTRERAS con C.C. 40.510.228, JOSE DEL CARMEN BARON SEPULVEDA con C.C. 17.581.749, ANATOLIO GUERRERO con C.C. 1.151.524, JAVIER AVENDAÑO con C.C. 17.529.152, ALCIBIADES AVILA CUESTA con C.C. 24.249.716, ROSA LILIA BERNAL NEIRA con C.C. 40.510.229, MARTA NIDIA BERNAL con C.C. 60.405.065, ALFONSO SILVA BARAJAS con C.C. 9.187.989, ELIECER SANCHEZ con C.C. 17.526.461, CECILIA ORTIZ CARDENAS y ANTONIO ORTIZ CARDENAS, solicitaron que en observancia de lo establecido por el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, se les reconozca como Terceros Intervinientes dentro del trámite de Licencia Ambiental del proyecto denominado “Construcción y Operación del Oleoducto Araguaey – Banadía”, iniciado mediante el auto No. 3785 del 14 de octubre de 2010.

Auto No. 1287 del 6 de mayo de 2011

“Por el cual se pone a disposición de un usuario un Auto que reconoce terceros intervinientes en el expediente LAM 5104”

Que este Ministerio mediante Auto 1027 del 11 de abril de 2011, reconoció como terceros Intervinientes a los señores EFRAIN ANTONIO DAZA con C.C. 17.527.467, GLADIS RIVERO PERILLA con C.C. 60.334.982, ELIECER CAREÑO con C.C. 13.820.058, OSCAR BARRETO con C.C. 96.186.214, VIDALIA CONTRERAS con C.C. 40.510.228, JOSE DEL CARMEN BARON SEPULVEDA con C.C. 17.581.749, ANATOLIO GUERRERO con C.C. 1.151.524, JAVIER AVENDAÑO con C.C. 17.529.152, ALCIBIADES AVILA CUESTA con C.C. 24.249.716, ROSA LILIA BERNAL NEIRA con C.C. 40.510.229, MARTA NIDIA BERNAL con C.C. 60.405.065, ALFONSO SILVA BARAJAS con C.C. 9.187.989, ELIECER SANCHEZ con C.C. 17.526.461, CECILIA ORTIZ CARDENAS y ANTONIO ORTIZ CARDENAS, dentro de la actuación administrativa iniciada mediante el auto No. 3785 del 14 de octubre de 2010, relacionada con la solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto denominado “Construcción y Operación del Oleoducto Araguaney – Banadía”

Que este Ministerio el día 29 de abril, se comunicó, como consta en el registro de llamadas anexo a este acto administrativo, a los teléfonos celulares 314-3042276 Cecilia Ortiz, 313-8105581 José Barón y 313-4306401 Oscar Barreto, aportados por los señores EFRAIN ANTONIO DAZA, GLADIS RIVERO PERILLA, ELIECER CAREÑO, OSCAR BARRETO, VIDALIA CONTRERAS, JOSE DEL CARMEN BARON SEPULVEDA, ANATOLIO GUERRERO, JAVIER AVENDAÑO, ALCIBIADES AVILA CUESTA, ROSA LILIA BERNAL NEIRA, MARTA NIDIA BERNAL, ALFONSO SILVA BARAJAS, ELIECER SANCHEZ, CECILIA ORTIZ CARDENAS y ANTONIO ORTIZ CARDENAS en su escrito de solicitud de intervención como único dato de contacto, sin aportar direcciones electrónicas o postales, a fin de solicitar datos adicionales al incluido en su escrito para enviar la citación para notificación del Auto 1027 del 11 de abril de 2011 que les reconoció como Terceros Intervinientes dentro de la actuación administrativa iniciada mediante el auto No. 3785 del 14 de octubre de 2010, relacionada con la solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto denominado “Construcción y Operación del Oleoducto Araguaney – Banadía”, sin que este Despacho obtuviera respuesta alguna relacionada con algunos de los solicitantes en mención.

Así las cosas, ante la imposibilidad de hacer llegar la citación para notificación del Auto 1027 del 11 de abril de 2011 a los terceros Intervinientes EFRAIN ANTONIO DAZA, GLADIS RIVERO PERILLA, ELIECER CAREÑO, OSCAR BARRETO, VIDALIA CONTRERAS, ANATOLIO GUERRERO, JAVIER AVENDAÑO, ALCIBIADES AVILA CUESTA, ROSA LILIA BERNAL NEIRA, MARTA NIDIA BERNAL, ALFONSO SILVA BARAJAS, ELIECER SANCHEZ y ANTONIO ORTIZ CARDENAS por ningún otro medio de comunicación, pese a las diligencias realizadas por este Despacho, es necesario poner a su disposición, durante tres (3) días hábiles en la cartelera de esta Dirección, el auto que les reconoció como Terceros Intervinientes dentro de la actuación administrativa iniciada mediante el auto No. 3785 del 14 de octubre de 2010, relacionada con la solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto denominado “Construcción y Operación del Oleoducto Araguaney – Banadía”. De igual forma, en aras de optimizar la publicidad de la respuesta en cuestión, será publicada en la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

Que según lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos

Auto No. 1287 del 6 de mayo de 2011

“Por el cual se pone a disposición de un usuario un Auto que reconoce terceros intervinientes en el expediente LAM 5104”

y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, póngase a disposición de los señores EFRAIN ANTONIO DAZA, GLADIS RIVERO PERILLA, ELIECER CAREÑO, OSCAR BARRETO, VIDALIA CONTRERAS, ANATOLIO GUERRERO, JAVIER AVENDAÑO, ALCIBIADES AVILA CUESTA, ROSA LILIA BERNAL NEIRA, MARTA NIDIA BERNAL, ALFONSO SILVA BARAJAS, ELIECER SANCHEZ y ANTONIO ORTIZ CARDENAS, el Auto 1027 del 11 de abril de 2011 que reconoció como Terceros Intervinientes dentro de la actuación administrativa iniciada mediante el auto No. 3785 del 14 de octubre de 2010, relacionada con la solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto denominado “Construcción y Operación del Oleoducto Araguaey – Banadía”, mediante fijación en la cartelera de esta Dirección por el término de tres (3) días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, publicar en la Gaceta Ambiental el Auto 1027 del 11 de abril de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 49º del Decreto 01 de 1984, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializada

LAM 5104

Elaboró: Saamantha Saavedra García, Profesional Jurídico. Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales.